

Toluca de Lerdo, México, cinco de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, con los oficios IEEM/SE/6013/2017 e IEEM/SE/6040/2017, ambos presentados el dos de junio del presente año, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, el primero, a las diecisiete horas con diecisiete minutos y cincuenta y cinco segundos, y el segundo, a las diecisiete horas con dieciocho minutos y cuarenta y cuatro segundos, relativos al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **ALFONSO G. BRAVO ÁLVAREZ MALO**, representante propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra de **GERARDO RUÍZ ESPARZA**, Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante la campaña electoral en su cuenta personal de twitter, y que a su decir viola las normas electorales.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/96/2017**.
- II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo.
- III. En razón de turno es ponente el Magistrado Hugo López Díaz.
- IV. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que indican los promoventes.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**